

**Minuta BBNN**  
(23.10.2024)

El gasto operacional del Presupuesto 2025 para el Ministerio de Bienes Nacionales (BBNN) aumenta levemente en un 0,1%. Este presupuesto es de continuidad y presenta glosas muy similares a las del año anterior.

De los compromisos relacionados con las glosas, se han recibido 32 sin observaciones, mientras que cuatro aún no se han recibido. Es necesario solicitar los informes pendientes, aunque estos están relacionados con glosas generales a la Ley de Presupuesto.

**PARTIDA BIENES NACIONALES (BBNN)**

Aunque el presupuesto se mantiene con un leve incremento de 0,1%, se reducen en un -10% las transferencias corrientes.

No se presentan cambios en las glosas, pero se destaca la 04 por la importancia de la información que entrega (ver más información Anexo 1).

**SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES (140101)**

El gasto de esta subsecretaría crece un 2,7%, explicado principalmente por el incremento de las adquisiciones de activos financieros, que aumenta un 90,6%. Este crecimiento se debe al aumento de las siguientes áreas:

- Equipos informáticos (de \$7 a 104 millones).
- Vehículos (de \$57 a \$83 millones).
- Programas informáticos (un 73,8%).

Por su parte, la dotación máxima de personal aumenta de 345 a 347 funcionarios, mientras los **convenios con personas naturales** se reducen de 32 a 30 personas.

No hay cambio en las Glosas, pero se destaca la 04 por la importancia de la información que entrega (ver más información Anexo 1).

**REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (140103)**

El presupuesto crece un 2,1%, principalmente debido por el aumento en gasto personal (3,4%). Los recursos contemplados permiten atender una cobertura de 9.033 solicitudes.

La dotación máxima de personal aumenta de 86 a 89, mientras los **convenios con personas naturales** se reducen de 14 a 11 personas.

No hay cambio en las Glosas.

### **ADMINISTRACIÓN DE BIENES (140104)**

El presupuesto se reduce un -1,2% y esta reducción se explica por los menores recursos para los programas “Recuperación y Fortalecimiento de Rutas” (disminuye un 45%) y “Plan de Gestión Territorial Regional” (presupuesto baja un 34%).

Este presupuesto incluye recursos para:

- La tramitación de 95 solicitudes de asignaciones de inmuebles fiscales para proyectos de energía.
- 44 iniciativas de Rutas Patrimoniales, que incluyen la mantención de 1 ruta; la promoción de 39 rutas; la asignación directa de 2 rutas; y la creación de 2 rutas.
- La licitación de 52 inmuebles y la asignación directa de otros 97.
- La normalización de 1.750 nuevos inmuebles fiscales y la regulación de 350 títulos de dominio.

E incluye la transferencia a los GORE por \$ 15.928 millones por venta de activos.

La dotación máxima de personas aumenta de 210 a 225, mientras que los **convenios con personas naturales** se mantienen en 27 en las glosas 02 y 03). Se modifica la redacción Glosa 03 que incluye convenios con personas naturales (ver más información Anexo 1).

### **CATASTRO (140105)**

El presupuesto se reduce un -2,9%, debido a la disminución de recursos para la adquisición de activos no financieros (-38,5%). Este presupuesto incluye los recursos para mantener el catastro de los bienes raíces de propiedad fiscal.

La dotación máxima de personal aumenta de 104 a 106, mientras los **convenios con personas naturales** se reducen de 5 a 3 personas.

No hay cambio en las Glosas.

## ANEXO 1. Incorporación y eliminación de Glosas.

	Ppto. 2024	Ppto. 2025
	<p>(no es nueva, pero es MUY importante)</p> <p><b>Glosa 04</b> El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de marzo, a las Comisiones de Vivienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los <b>inmuebles fiscales que se encuentre afectados por una situación de toma irregular por acción de terceros</b> o de similar naturaleza y de las acciones administrativas y judiciales que se han adoptado para enfrentar dichos casos, si los hubiera. Asimismo, deberá informar acerca de las medidas adoptadas para llevar un catastro actualizado sobre dicha situación.</p> <p>Anualmente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales deberá informar a las comisiones de Vivienda y Bienes Nacionales del Senado y de la Cámara de Diputados, los <b>procesos de regularización correspondientes a ocupaciones históricas</b>. Asimismo, <b>deberá informar el número de personas que se encuentran en situación de ilegalidad ocupando bienes fiscales</b>.</p>	
Subsecretaría de Bienes Nacionales	<p>(no es nueva, pero es MUY importante)</p> <p><b>Glosa 04</b> El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará a las comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la siguiente forma:</p> <p>a) Antes del 31 de enero, informará la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de <b>normalización de postulaciones a la propiedad fiscal</b> y los recursos asociados a ello.</p> <p>b) Antes del 30 de junio, el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación.</p> <p>c) Trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo, informará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.</li> <li>Acerca de la aplicación de la ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.</li> <li>Los <b>terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables</b> no convencionales a lo que se refiere la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.</li> <li>Las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.</li> </ol> <p>d) Semestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.</li> <li>Estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N° 21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.</li> <li>Listado de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie.</li> <li>Concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.</li> </ol>	
Administración de Bienes	<p><b>Glosa 03</b> De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y en Bienes y Servicios de Consumo. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 15 personas con un gasto total anual de hasta \$319.854 miles.</p> <p>Las transferencias que se realicen al sector privado se efectuarán de conformidad al articulado de la presente ley.</p>	<p><b>Glosa 03</b> De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:</p> <p>a) Convenios con Personas Naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de Personas 23</li> <li>- Miles de Pesos \$ 381.003</li> </ul>